



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM N° 599/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"  
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 599/08**

Sucre, 22 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, se tiene en antecedentes, la invitación cursada al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, por el Sr. Fernando Rocafull Director General de la UCCI, con la finalidad de que asistan y participen los Señores Concejales en el "XXX Programa Iberoamericano de Formación Municipal de la UCCI", a celebrarse en la ciudad de Madrid - España, del 17 al 28 de noviembre de 2008, decisión ratificada por la nota de 14 de octubre de 2008, emitida por la señora Noemi Sánchez Escuadra, CONSEJERA TECNICA UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS "UCCI", haciendo conocer a los Alcaldes, Intendentes, Jefes de Gobiernos y Prefectos de sus respectivas ciudades y a los Ediles del Gobierno Municipal de Sucre, que los días 17 al 28 de noviembre de 2008, se celebrará en MADRID el XXX PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL DE LA UCCI".

Que, en el referido evento se tratarán los siguientes MODULOS: 1) Mantenimiento del Espacio Público, 2) Participación Ciudadana y Coordinación Territorial, 3) Prospectiva para el Desarrollo, Estratégico Urbano a través de la Acción Internacional, cuyo contenido de los módulos de trabajo, cursa en la documentación anexa, emitido por los responsables de la UCCI, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal mediante Resolución No 77/08 de 14 de marzo de 2008, aprobó el Cronograma de Viajes y Actividades presentada por la Asamblea de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para la Gestión 2008, en la que se encuentra descrito el "XXX Programa Iberoamericano de Formación Municipal" en sus tres módulos.

Que, de acuerdo a la nota HCM. Ext. 046/08, emitida por el Presidente del H. Concejo Municipal, al Sr. Fernando Rocafull, DIRECTOR GENERAL DE LA UCCI, han sido seleccionados para participar en los Módulos y Programas, los siguientes Concejales y la Oficial Mayor del Ente Deliberante:

- ❖ Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Decano del H. Concejo Municipal de Sucre, (Postula para el Módulo Prospectiva para el Desarrollo Estratégico Urbano, a través de la Acción Internacional)
- ❖ Sra. Mabel Sonia Flores Wayar, Oficial Mayor del H. Concejo Municipal de Sucre (Postula para el Módulo Participación Ciudadana y Cooperación Territorial)
- ❖ Sr. Juan Valda Salinas, (Postula al Módulo de Mantenimiento del Espacio Público)
- ❖ Sra. María Graciela Pinto Escalier, Postula para el Módulo Participación Ciudadana y Coordinación Territorial)

Que, mediante nota el Sr. Fernando Rocafull Director General de la UCCI, señala al Presidente del H. Concejo Municipal, que como es habitual, la UCCI cubrirá el costo de pasaje aéreo y el alojamiento con desayuno de los participantes. Al efecto serán a cargo del participante los gastos de manutención. De la misma forma al tratarse de un viaje oficial corresponde al H. Concejo Municipal cubrir el costo del Seguro de Viaje de los participantes y de su respectivo visado.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N° 599/08

Que, mediante nota H.C.M. Ext. 046/08 el Presidente del H. Concejo Municipal Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, solicita al Director General de la UCCL, que el Pleno del Ente Deliberante de Sucre, en Sesión Ordinaria, ha determinado la Acreditación de los Sres. Concejales y Oficial Mayor del H. Concejo Municipal: Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Sra. Mabel Sonia Flores Wayar, Juan Valda Salinas y María Graciela Pinto Escalier, por decisión del Pleno del H. Concejo Municipal.

Que, es atribución del Órgano Deliberante, declarar en comisión de servicios a la Máxima Autoridad Ejecutiva, Concejales y Personal Jerárquico del Gobierno Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de haberes, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia

Que, en atención al Art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es una atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los Señores Concejales y Oficial Mayor del H. Concejo Municipal:**

- ❖ Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Decano del H. Concejo Municipal de Sucre, (Postula para el Módulo Prospectiva para el Desarrollo Estratégico Urbano, a través de la Acción Internacional)
- ❖ Sra. Mabel Sonia Flores Wayar, Oficial Mayor del H. Concejo Municipal de Sucre (Postula para el Módulo Participación Ciudadana y Coordinación Territorial)
- ❖ Sr. Juan Valda Salinas, (Postula al Módulo de Mantenimiento del Espacio Público)
- ❖ Sra. María Graciela Pinto Escalier, (Postula para el Módulo Participación Ciudadana y Coordinación Territorial)

-Evento a realizarse del **17 al 28 de noviembre de 2008**, para que asistan y participen en el "XXX Programa Iberoamericano de Formación Municipal de la UCCL", a realizarse en la ciudad de Madrid - España, dando curso a la invitación emitida por el Sr. Fernando Rocafull Director General de la UCCL, se deja establecido que a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 14 al 30 de noviembre de 2008.

**Art. 2º. Páguense viáticos nacionales e internacionales que corresponda a los Sres. Concejales: Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Sra. Mabel Sonia Flores Wayar, Sr. Juan Valda Salinas y Sra. María Graciela Pinto Escalier, de acuerdo a itinerario de viaje y notas adjuntas, debiendo observarse lo previsto en el Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007.**

**Art. 3º. Páguense pasajes y viáticos nacionales e internacionales que corresponda, a la señora Concejala: María Graciela Pinto Escalier, en razón de que el H. Concejo Municipal, asumirá los gastos señalados de acuerdo a itinerario y notas adjuntas, debiendo observarse lo previsto en el Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado por Resolución No. 395/07.**

**Art. 4º. Al tratarse de un viaje oficial corresponde al H. Concejo Municipal cubrir el costo del Seguro de Viaje de los participantes y los gastos de sus visados.**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 5º. La Directiva del H. Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Luis Fidel Herrera Ressa  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**